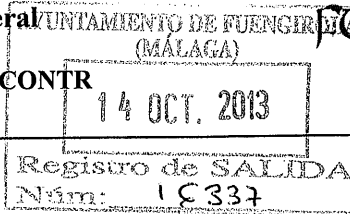




Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000072/2013-CONTR



FUENGIROLA

un sol de ciudad

www.fuengirola.org

Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 11.591/2013, de fecha 11 de octubre de 2013, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de septiembre de 2013 se aprobaron el proyecto, el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras de remodelación integral de la plaza del antiguo ayuntamiento del Fuengirola (expte. 000072/2013-CONTR), por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta, la cual consta en el expediente.

Visto que con fecha 2 de octubre de 2013 se presenta propuesta de la Concejalía de Urbanismo, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación de las referidas obras a favor de la entidad “**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**”, con CIF B-85826899.

Visto que mediante Resolución nº 11383/2013, de fecha 2 de octubre de 2013, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 9 de octubre de 2013, el licitador “**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**” presentó carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS, CON TREINTA CÉNTIMOS (3.642,30 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-443/2013.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad “**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**”, con CIF B-85826899, el contrato para la ejecución de las obras de remodelación integral de la plaza del antiguo ayuntamiento del Fuengirola (expte. 000072/2013-CONTR), conforme al proyecto, a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000072/2013-CONTR



- Importe de adjudicación: OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS, Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (88.143,65 €), IVA incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	
Precio sin IVA	72.845,99 €
IVA (21%)	15.297,66 €
Precio con IVA	88.143,65 €

- Plazo de Ejecución: Treinta (30) días naturales.
- Mejoras (P.E.M.): 15.688,17 euros.

Dicha adjudicación se motiva al ser la entidad adjudicataria, la única entidad presentada y aceptada en la licitación, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad “**Probisa Vías y Obras, S.L.U.**”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a once de octubre de dos mil trece.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.
En Fuengirola, a 14 de octubre de 2013

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez